



Acuerdo Ministerial No. 122 MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA ENCARGADO

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado “1. *Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;

Que, mediante acuerdo No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E) emite delegación en temas de Contratación Pública y Recursos Humanos;

Que, la ley de Modernización del Estado, promulgada en el registro oficial 349 de 31 de diciembre de 1993, establece en su artículo 35 que: “*Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...*”;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada en el Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, regula la delegación de las facultades de la máxima autoridad para la suscripción de contratos a funcionarios o empleados de la entidad;

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009 manifiesta que en aplicación de los principios de derecho administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la ley como en el reglamento general, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa;

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17 y 55 regula sobre la delegación administrativa;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 691 de 10 de marzo de 2011, el señor Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, encarga el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca al sociólogo Miguel Carvajal Aguirre; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, a los artículos 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

ACUERDA

Artículo 1.- Agréguese el literal e) al artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP de 28 de febrero de 2011 con, que dirá:

“e) Suscribir contratos modificatorios, complementarios, de terminación de mutuo acuerdo y demás actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, incluidos los contratos suscritos, en la aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010.”



Artículo 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec y en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a **29 MAR 2011**



Miguel Ángel Carvajal Aguirre
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
ENCARGADO**

